



REVOCACIÓN PARCIAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA AMPA DE LA ESCUELA VICENTE ALEIXANDRE DE MARTORELL PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2023/2024

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"5. REVOCACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA AMPA DE LA ESCUELA VICENTE ALEIXANDRE DE MARTORELL PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DE 2º DE PRIMARIA CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR (EXP. 1172/2024).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Coordinador del área de Enseñanza, con la nota de conformidad del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, ha emitido el siguiente informe:

"INFORMO

1. *El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, acordó la concesión de una subvención directa a la AMPA de la Escuela Vicente Aleixandre de Martorell para el transporte de los alumnos de 2º de primaria, con motivo del programa de natación escolar por importe de **1.278,00 €**.*
2. *En fecha 13 de junio de 2024 se dio traslado de la resolución a dicha entidad.*
3. *De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.*
4. *En fecha 26 de junio de 2024, se hizo efectivo el pago del 50% antes mencionado, por importe de **639,00 €**.*
5. *La entidad ha presentado toda la documentación justificativa requerida por la Ordenanza. En la memoria económica de la actividad se observa una sobrefinanciación, los ingresos superan a los gastos. El coste final del proyecto ha sido de **2.157,93 €** y los ingresos para financiarlo, de **2.573,00 €**.*
6. *Después de requerirles, en fecha 8 de mayo y con registro de entrada 2025-E-RE-829, han presentado un escrito solicitando la modificación de la subvención de **1.728,00 €** a **862,93 €** y el pago del resto por importe de **223,93 €**.*
7. *La Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, en el artículo 28.2 dispone lo siguiente:*





“Atendiendo al artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, si el importe de la subvención concedida sumado con los importes de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superase el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente”.

CONCLUSIONES:

*Por todo ello, considero procedente que se tramite la modificación de la subvención según detalle y que se realicen los asientos adecuados en la contabilidad del Patronato para reflejarla, por un importe de **416,00 €**.*

	AMPA DE L'ESCOLA VICENTE ALEIXANDRE DE MARTORELL				
Transporte Programa Natación	Total Concedido	Pagado Anticipo 50%	Modificación	Importe final subvencionado	Pago final
	1.278,00€	639,00€	416,00€	862,93€	223,93€

“

Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), que cita textualmente:

“2. Si el incumplimiento del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención fuese parcial o la justificación fuese insuficiente, la cantidad a reintegrar será la proporcional al grado de incumplimiento o al porcentaje de gastos no justificado”.
- II. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/217, de 26 de mayo de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar la subvención otorgada en el Consejo Rector de fecha 10 de junio de 2024 a la AMPA de la Escuela Vicente Aleixandre de Martorell, con NIF G58933961, para el transporte de los alumnos de 2º de primaria de la escuela, con motivo del programa de natación escolar, por importe de **1.278,00 €** (mil doscientos setenta y ocho euros), reduciendo la cantidad total otorgada a **862,93 €** (ochocientos sesenta y dos euros con noventa y tres céntimos), tal y como se especifica en el informe técnico, en el punto 1 de la parte expositiva de la propuesta.





Segundo. Realizar los asientos adecuados en la contabilidad del Patronato para reflejar la revocación parcial de la subvención acordada en el punto anterior, por un importe de **416,00 €** (cuatrocientos dieciséis euros).

Tercero. Hacer efectiva la cantidad de **223,93 €** (doscientos veintitrés euros con noventa y tres céntimos) como pago de la subvención de acuerdo con la cantidad finalmente justificada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la AMPA de la Escuela Vicente Aleixandre y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

